SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública 60 Años	El futuro es de todos — Gobierno de Colombia	Código: GF - GP - PR - 07 - FR - 01
		Versión: 04 S. Mínimo 828.116
		Fecha: 09 / 01 / 2019

FORMATO INFORME DE SUPERVISION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACION DE PAGO

1. INFORMACION GENERAL

FECHA DE EXPEDICION: Día 30 | Mes 4 | Año 2020

CONTRATANTE SUPERINTENDENCIA NOTARIADO Y REGISTRO

CONTRATISTA	CLAUDIA MARCELA SIABATO CORONADO						
CEDULA DE CIUDADANIA No.	1.065.599.620	DE	VALLEDUPAR				
TELEFONO DE CONTACTO	300-8266185	FIJO		EXT.			
E-MAIL PERSONAL	CLASICO54@HOTMAIL.COM						
E-MAIL INSTITUCIONAL	CLAUDIA.SIABATO@SUPERNOTARIADO.GOV.CO						
BANCO	BBVA	No DE CUENTA	486183924	C.A.	X	C.C.	

CONTRATO ACTUAL No	300	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 34.789.050,00
CONTRATO ACTUAL Año	DE 2020	HONORARIO MENSUAL	$ 3.586.500,00
OBJETO DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA SE OBLIGA A PRESTAR CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA SUS SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO TIPO B, PARA ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL GRUPO INTERNO DE GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS DE TIERRAS EN EL MARCO DE LOS PROCESOS QUE ADELANTA LA SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN, RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS A NIVEL NACIONAL.		
NOMBRE SUPERVISOR DEL CONTRATO	FERNANDO BALLESTEROS GÓMEZ		
CARGO DEL SUPERVISOR	REGISTRADOR PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS		

CDP No.	53120	CRP No.	111820	FECHA APROBACION POLIZA	Día 26 / Mes 02 / Año 2020
FECHA CDP	13/02/2020	FECHA CRP	26/02/2020		
LUGAR DE EJECUCION					
CIUDAD	ORIP VALLEDUPAR			FECHA / FINALIZACIÓN CONTRATO	Día 15 / Mes 12 / Año 2020
DEPARTAMENTO	CESAR				
FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO	Día 27 / Mes 02 / Año 2020			TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MESES 9 / DIAS 9

ADICION Y/O PRORROGA

FECHA DE INICIO DE LA ADICION Y/O PRORROGA	Día / Mes / Año	CDP No.		CRP No.	
FECHA FINAL DE LA ADICION Y/O PRORROGA	Día / Mes / Año	MESES	DIAS	VALOR	

VALOR A COBRAR	$ 3.586.500,00	COBRA CON FACTURA	No de factura
VALOR TOTAL # DE DIAS	$ 3.586.500,00		

PERIODO DE PAGO	Día	Mes	Año				MES A COBRAR
DEL	01	04	2020	PAGO No.	No DÍAS		ABRIL
AL	30	04	2020	03	30	100%	ABRIL

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 / PBX (1)3282121

FORMATO INFORME DE SUPERVISION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACION DE PAGO

2. OBLIGACION DE PAGOS SEGURIDAD SOCIAL DEL CONTRATISTA

		Valor del Pago	Razon Social	Aporte
1. COMPAÑÍA DE SALUD (EPS)	$	194.000	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD SA	12.5%
2. FONDO DE PENSIÓN	$	248.400	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA	16%
3. ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES (ARL)	$	8.200	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	0.522%
TOTAL A PAGAR	$	450.600	PLANILLA DE PAGO No.	9405121020

2.1.1. RELACIÓN DE PAGO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 34.789.050,00

			VALOR PAGO ACUMULADO	SALDO POR PAGAR
PAGO 01	VALOR DEL PAGO	$ 478.200,00	$ 478.200,00	$ 34.310.850,00
PAGO 02	VALOR DEL PAGO	$ 3.586.500,00	$ 4.064.700,00	$ 30.724.350,00
PAGO 03	VALOR DEL PAGO	$ 3.586.500,00	$ 7.651.200,00	$ 27.137.850,00
PAGO 04	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 05	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 06	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 07	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 08	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 09	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 10	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 11	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 12	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -
PAGO 13	VALOR DEL PAGO		$ -	$ -

PERIODO DE PAGO		Día	Mes	Año		
	DEL	01	04	2020	PAGO No.	ABRIL
	AL	30	04	2020	03	ABRIL

3. INFORME DE SUPERVISION DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES	EVIDENCIAS
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, adquiere para con LA SUPERINTENDENCIA las siguientes obligaciones: 1. Apoyar a la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, en la consecución, escaneado o digitalización de los antecedentes registrales de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en la cual presta sus servicios. 2. Realizar el seguimiento a los oficios que presenten los profesionales de estudios traditicios, con destino a los registradores de Instrumentos Públicos, cuando se evidencie en el estudio inconsistencias en el registro de las anotaciones de los folios de matrícula inmobiliaria	Proyección, Revisión y Elaboración de las siguientes medidas con su oficios respectivos: 1) Inscripción Medida de Protección Jurídica del predio (se tramitó una 1) Turno:(2020-190-6-2420), folio de matrícula inbiliaria No. 190-188813. 2) Cancelación de Medida de Proteción Jurídica del Predio: (se tramitó una 1) Turno:(2020-190-6-2477), folio de matrícula inmobilaria No. 190 42942.

Sup. 1.4 cm Inferior 1.4 cm Carta 21.59 cm x 27.94 cm
Izq. 0.8 cm Derecha 0.8 cm tamaño a 79%
Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 / PBX (1)3282121
Bogotá D.C. - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

FORMATO INFORME DE SUPERVISION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACION DE PAGO

OBLIGACIONES	EVIDENCIAS
y comunicar el cumplimiento. 3. Asistir a las diferentes reuniones, mesas de trabajo, talleres, seminarios, foros, despachs judicilaes y demás, a solicitud de la Superintendecia de Notariado y Registro o la Superintendencia Delegada de Tierras, que se generen en desarrollo de los procesos de Protección, Restitución y Formalización de Tierras. 4. Apoyar y participar en la relización de los diagnósticos registrales, detallado desde el punto de vista registral de los fenómenos de abandono de predios, ventas masivas y demás fenómenos que permitan determinar territorios donde se presentaron problemas con la propiedad urbana y rural, en caso de ser requerido para tales fines. 5. Realizar calificación de documentos radicados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en especial aquellos relacionados con las actividades misionales de la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras. 6. Elaborar los estudios traditicios de predios solicitados por la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, para su posterior envío oportuno a la dependenciaque se determine, independientemente del círculo registral al que pertenezca, cuando le sean asignados. 7. Apoyar la proyección de los actos administrativos, improcedencias, actas de notificación o ejecutorias. 8. Tramitar la expedición de carencias registrales o certificaciones para procesos de pertenencias. 9. Atender y proyectar respuestas a los derechos de petición o consultas. 10. Las demás actividades que se requieran a solicitud del supervisor, o las requeridas para el normal funcionamiento de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.	3) Apertura de Folio de Matrícula Inmobiliaria (se tramitó uno 1) Turno: (2020-190-6-2420, folio de matrícula inmobiliaria No. 190 188813). 4) Inscripción, Revisión y Envío de Sentencias (se tramitaron 6) Turnos: (2019-190-6-12956) (2020-190-6-1511) (2020-190-6-1525) (2020-190-6-1163) (2019-190-6-7976) (2020 190-6-2141); correspondientes a los siguientes folios de matrícula inmobiliaria: 190-20445, 190-159646,190-160610, 190 151978, 190-38095 y 190- 188506. 5) Envío de Nota Devolutiva (se tramitó una 1, ya que el documento se encontraba inscrito) Turno: (2020-190-6-2150) correspondiente a una Resolución de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitucón de Tierras; Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 190-6931. 6) Oficios dirigidos al Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC (se tramitarón 2) Turnos: (1902020ER00485) (1902020ER00487) correspondientes a los folios de matrícula inmobiliaria No. 190-151978, 190-5501, donde se ratificó la inscripción de dos sentencias proferidas por le Tribunal Superior del Distrito Judicial de Caratgena, Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras.

NOTA: Si se requiere ampliar más las obligaciones con sus respectivas evidencias en los cuadros como texto o imágenes, favor colocarlas como anexos.

Sup.	1.4 cm	Inferior	1.4 cm	Carta 21.59 cm x 27.94 cm	Superintendencia de Notariado y Registro
Izq.	0.8 cm	Derecha	0.8 cm	tamaño a 79%	Calle 26 No. 13-49 Int. 201 / PBX (1)3282121 Bogotá D.C. - Colombia http://www.supernotariado.gov.co
Enc.	0.8 cm	P. de pag.	0.8 cm	FORMATO PARA AJUSTAR IMPRESION	

FORMATO INFORME DE SUPERVISION DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS, SOLICITUD Y AUTORIZACION DE PAGO

4. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO Y AUTORIZACION PARA PAGO

Una vez verificado el desarrollo de las actividades asignadas para el presente período, se deja constancia que el (la) contratista **CLAUDIA MARCELA SIABATO CORONADO** identificado (a) con cedula de ciudadania No **1.065.599.620** de **VALLEDUPAR** cumplió sastifactoriamente con el objeto y obligaciones del contrato de Prestación de Servicios No **300** de **2020** conforme las normas, especificaciones, procedimientos, y demás normas técnicas exigibles.

del CRP No. **111820** CDP No **53120**

Se autoriza el pago por la suma de : **$ 3.586.500,00**

Valor en letras: **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS**

El (la) contratista AUTORIZA el descuento para PAGO de los aportes de Salud, Pensión y ARL por valor de: **$ 450.600,00** de conformidad con la ley 828 de 2003 y ARP según la ley 1562 de 2012

		Día	Mes	Año		
PERIODO DE PAGO	**DEL**	01	04	2020	**PAGO No.**	**ABRIL**
	AL	30	04	2020	**03**	**ABRIL**

Para constancia se firma en **ORIP VALLEDUPAR** a los **30** días del mes de **ABRIL** de **2020**

SUPERVISOR

Firma Supervisor
FERNANDO BALLESTEROS GÓMEZ
REGISTRADOR PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

CONTRATISTA

Claudia M. Siabato Coronado

Firma Contratista
CLAUDIA MARCELA SIABATO CORONADO
Cedula de Ciudadania No
1.065.599.620 **DE** VALLEDUPAR

FORMATO PARA BASE DE RETENCION EN LA FUENTE AÑO GRAVABLE 2020

De acuerdo con la Ley 1819 de 2016 Reforma Triburtaria. **Artículo 340. *Ingresos de las rentas no laborales.*** "Los honorarios percibidos por las personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos, dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad, serán ingresos de la cédula de rentas no laborales. En este caso, ningún ingreso por honorario podrá ser incluido en la cédula de rentas de trabajo", me permito certificar **bajo la gravedad de juramento**, que:

1. Con Los honorarios que percibo, como contratista vinculado por lo menos noventa (90) días continuos o discontinuos, a dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad que realizo. SI___ NO_X__

2. OBLIGADO A DECLARAR IMPUESTO SOBRE LA RENTA. Durante el año 2019 mis ingresos totales (por todos los conceptos tanto labores como no laborales) fueron iguales o superiores a 1400. UVT. SI_X___ NO__.

3. SOY RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA: SI X_ NO_

4. Dependiente Economico: SI___ NO_X_ (parágrafo 2 del art 387 del Estatuto Tributario, adjuntando Certificado expedido por Contador Publico, con soportes (Decreto 099 de 2013 Art. 2 Numeral 3), cuando es el caso de hijos menores de 18 años, se debe adjuntar registro civil.

5. Realizo aportes voluntarios al Fondo de Pensiones y Cesantias SI_X_ NO___,

6. Realiza ahorro en Cuentas de Ahorro para el Fomento de la Construccion (AFC) SI___ NO_X_, adjuntar pago mensual del ahorro realizado.

7. Credito de Vivienda SI___ NO _X_, adjuntar extracto bancario del credito de vivienda.

En constancia de lo anterior, se firma a los __30__días del mes de _abril__de 2020.

Atentamente,

Claudia M. Sabato Coronado

Nombre y Firma

CC.1.065.599.620

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1065599620		SIABATO CORONADO CLAUDIA MARCELA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 4 20-20	VALLEDUPAR-CESAR	5844321	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-04	2020-04	607120667	9405121020	I	2020/05/07	2020/04/23	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$450,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
1	CC	1065599620	SIABATO CORONADO CLAUDIA MARCELA	230301	30	$1,552,000	$248,400	EPS037	30	$1,552,000	$194,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,552,000	$8,200	0	$0	$0	
Total	**Afiliados(1)**					$1,552,000	$248,400			$1,552,000	$194,000			$0	$0			$1,552,000	$8,200		$0	$0	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$248,400	$0	$0	$248,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$248,400	$0	$0	$248,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$8,200	$0	$0	$8,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$8,200	$0	$0	$8,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$194,000	$0	$0	$194,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$194,000	$0	$0	$194,000
TOTAL				1	$450,600	$0	$0	$450,600

2020/05/14 11:46 AM

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
60 Años

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Fecha 14/05/2020 9:31:39 a. m.
Folios 1 Anexos 4
1902020EE01124
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS /
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 03 de Abril de 2020

Doctor
JOSÉ DAVID TRILLOS MOLINA
Profesional Especializado Territorial Cesar- La Guajira
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Calle 16B No. 9-83 Edif. LESLIE, Piso 3
Valledupar

Referencia: Comunicación de registro de apertura de folio SE 00225 (con Turno interno No.2020-190-6-2420)

Respetado Doctor

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le remite los requerimientos por usted se realiza la apertura del folio de matrícula inmobiliaria No. 190-188813 (identidad del inmueble en proceso de restitución de tierras) y se inscribe la medida de protección jurídica en el predio de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución RE 01193 del 20/06/2017; se anexa el Certificado de Tradición y Libertad, el Formulario de Calificación correspondiente (4 folios).

Atentamente

ADRIANA INÉS GONZÁLEZ PÉREZ
Coordinadora Jurídica

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
60 Años

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Fecha 14/05/2020 11:59:32 a. m.
Folios 1 Anexos 0
1902020EE01132
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino UNIDAD ADMINISTATIVA ESPECIAL DE
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 07 de Abril de 2020

Doctora
JULIETH CAROLINA BRAVO CUCUÑAME
Profesional Jurídico Territorial Cesar- La Guajira
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Calle 16B No. 9-83 Edif. LESLIE, Piso 3
Valledupar

Referencia: Respuesta solicitud de cancelación de medida SE 00250 (con Radicado interno No. 2020-190-6-2477)

Respetada Doctora

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le remite los requerimientos por usted solicitados mediante oficio con Radicado No. DTCG2-2020000804, donde se cancela la medida de protección jurídica del predio con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-42942, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No.00206 del 11/02/2020, se anexa el Certificado de Tradición y Libertad y el Formulario de Calificación (3 folios).

Atentamente

ADRIANA INÉS GONZÁLEZ PÉREZ
Coordinadora Jurídica

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
60 Años

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Fecha 14/05/2020 9:33:03 a. m.
Folios 1 Anexos 11
1902020EE01125
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTOI CON

Valledupar 08 de Abril de 2020

Señores
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
Edificio Banco del Estado, Avenida Daniel Lemaitre No. 9-45 local 5-6
Correo Electrónico: sectesrtbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena- Bolívar

Referencia: Comunicación de registro de la Sentencia calendada 29/05/2019, dentro del proceso con número de Radicación: 20001-31-21-001-2016-00082-00 y del Auto de fecha 10/02/2020, con Radicado Interno: 0057-2017-02 (con Turnos internos No.2019-190-6-12956 y 2020-190-6-1511)

Honorables Magistrados

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, les informa que de conformidad con la Sentencia calendada 28/05/2019 y el Auto de fecha 10/02/2020, en los predios identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. 190-20445, 190-159646 y 190-160610 se realizó la cancelación de las medidas de predio ingresado al registro de tierras despojadas, la cancelación de las solicitudes de restitución y las medidas cautelares de sustracción provisional del comercio (en los 3 folios respectivamente). De igual manera se inscribió la restitución material a los poseedores, la declaración judicial de pertenencia y se estableció la prohibición de no negociable por acto entre vivos dentro de los dos años siguientes a la ejecutoria de la restitución o entrega del inmueble, art. 101 Ley 1448 de 2011, en cumplimiento de lo ordenado en la citada providencia. Se anexan los Certificados de Tradición y Libertad y correspondientes para su verificación (11 folios).

Atentamente

ADRIANA INÉS GONZÁLEZ PÉREZ
Coordinadora Jurídica
Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Fecha 14/05/2020 9:33:03 a. m.
Folios 1 Anexos 11
1902020EE01125
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTOI CON

Valledupar 08 de Abril de 2020

Doctor
NOLIN HUMBERTO GONZALEZ CORTES
Director Territorial
Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Calle 16 Edificio Caja Agraria- Octavo piso-
Ciudad

Referencia: Comunicación de registro de la Sentencia calendada 29/05/2019, dentro del proceso con número de Radicación: 20001-31-21-001-2016-00082-00 y del Auto de fecha 10/02/2020, con Radicado Interno: 0057-2017-02 (con Turnos internos No.2019-190-6-12956 y 2020-190-6-1511)

Respetado Doctor

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le informa que de conformidad con la Sentencia calendada 28/05/2019 y el Auto de fecha 10/02/2020, en los predios identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. 190-20445, 190-159646 y 190-160610 se realizó la cancelación de las medidas de predio ingresado al registro de tierras despojadas, la cancelación de las solicitudes de restitución y las medidas cautelares de sustracción provisional del comercio (en los 3 folios respectivamente). De igual manera se inscribió la restitución material a los poseedores, la declaración judicial de pertenencia y se estableció la prohibición de no negociable por acto entre vivos dentro de los dos años siguientes a la ejecutoria de la restitución o entrega del inmueble, art. 101 Ley 1448 de 2011, en cumplimiento de lo ordenado en la citada providencia. Se anexan los Certificados de Tradición y Libertad y correspondientes para su verificación (11 folios).

Atentamente

ADRIANA INES GONZÁLEZ PÉREZ
Coordinadora Jurídica
Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

Atentamente

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública 60 Años

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

echa 14/05/2020 9:33:03 a. m.

olios: 1 Anexos 11

1902020EE01125

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]

Destino TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO

Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTOI CON

Valledupar 08 de Abril de 2020

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Calle 16B No. 9-83 Edif. LESLIE, Piso 3
Valledupar

Referencia: Comunicación de registro de la Sentencia calendada 29/05/2019, dentro del proceso con número de Radicación: 20001-31-21-001-2016-00082-00 y del Auto de fecha 10/02/2020, con Radicado Interno: 0057-2017-02 (con Turnos internos No.2019-190-6-12956 y 2020-190-6-1511)

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le informa que de conformidad con la Sentencia calendada 28/05/2019 y el Auto de fecha 10/02/2020, en los predios identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. 190-20445, 190-159646 y 190-160610 se realizó la cancelación de las medidas de predio ingresado al registro de tierras despojadas, la cancelación de las solicitudes de restitución y las medidas cautelares de sustracción provisional del comercio (en los 3 folios respectivamente). De igual manera se inscribió la restitución material a los poseedores, la declaración judicial de pertenencia y se estableció la prohibición de no negociable por acto entre vivos dentro de los dos años siguientes a la ejecutoria de la restitución o entrega del inmueble, art. 101 Ley 1448 de 2011, en cumplimiento de lo ordenado en la citada providencia. Se anexan los Certificados de Tradición y Libertad y correspondientes para su verificación (11 folios).

Atentamente

ADRIANA INES GONZÁLEZ PÉREZ
Coordinadora Jurídica

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

echa 14/05/2020 9:36:28 a. m.
olios 1 Anexos 4
1902020EE01126
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTOI CON

Valledupar 13 de Abril de 2020

Señores
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
Edificio Banco del Estado, Avenida Daniel Lemaitre No. 9-45 local 5-6
Correo Electrónico: sectesrtbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena- Bolívar

Referencia: Comunicación de registro de la Sentencia calendada 26/06/2019, dentro del proceso con número de Radicación: 20001-31-21-003-2016-00172-00, con Radicado Interno: 003-2019-01 (con Turno interno No. 2020-190-6-1525)

Honorables Magistrados

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le informa que de conformidad con la Sentencia calendada 26/06/2019, en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-151978, se realizaron las cancelaciones en proceso de restitución, la cancelación de la medida de predio ingresado al registro de tierras despojadas, la cancelación de la solicitud de restitución y la cancelación de la medida cautelar de sustracción provisional del comercio (se cancelaron las anotaciones No. 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9). De igual manera se inscribió la restitución material al poseedor del inmueble y se estableció la prohibición de no negociable por acto entre vivos dentro de los dos años siguientes a la ejecutoria de la restitución o entrega del inmueble contemplada en el art. 101 Ley 1448 de 2011, en cumplimiento de lo ordenado en la citada providencia. Para finalizar, se aclara que estamos a la espera que la Alcaldía del Municipio de Agustín Codazzi, de cumplimiento al numeral 5.3 de la providencia que nos ocupa y allegue a esta entidad el acto administrativo de cesión a título gratuito del inmueble, para proceder a registrar el área y linderos que deben encontrarse allí consignados. Se anexa el Certificado de Tradición y Libertad y el Formulario de Calificación correspondiente (4 folios).

Atentamente

ADRIANA INÉS GONZÁLEZ PÉREZ
Coordinadora Jurídica
Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Fecha 14/05/2020 9:36:28 a. m.
Folios 1 Anexos 4
1902020EE01126
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTOI CON

R/472

Valledupar 13 de Abril de 2020

Doctor
NOLIN HUMBERTO GONZALEZ CORTES
Director Territorial
Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Calle 16 Edificio Caja Agraria- Octavo piso-
Ciudad

Referencia: Comunicación de registro de la Sentencia calendada 26/06/2019, dentro del proceso con número de Radicación: 20001-31-21-003-2016-00172-00, con Radicado Interno: 003-2019-01 (con Turno interno No. 2020-190-6-1525)

Respetado Doctor

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le informa que de conformidad con la Sentencia calendada 26/06/2019, en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-151978, se realizaron las cancelaciones en proceso de restitución, la cancelación de la medida de predio ingresado al registro de tierras despojadas, la cancelación de la solicitud de restitución y la cancelación de la medida cautelar de sustracción provisional del comercio (se cancelaron las anotaciones No. 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9). De igual manera se inscribió la restitución material al poseedor del inmueble y se estableció la prohibición de no negociable por acto entre vivos dentro de los dos años siguientes a la ejecutoria de la restitución o entrega del inmueble contemplada en el art. 101 Ley 1448 de 2011, en cumplimiento de lo ordenado en la citada providencia. Para finalizar, se aclara que estamos a la espera que la Alcaldía del Municipio de Agustín Codazzi, de cumplimiento al numeral 5.3 de la providencia que nos ocupa y allegue a esta entidad el acto administrativo de cesión a título gratuito del inmueble, para proceder a registrar el área y linderos que deben encontrarse allí consignados. Se anexa el Certificado de Tradición y Libertad y el Formulario de Calificación correspondiente (4 folios).

Atentamente

ADRIANA INES GONZÁLEZ PÉREZ
Coordinadora Jurídica

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Fecha 14/05/2020 9:36:28 a. m.
Folios 1 Anexos 4
1902020EE01126
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTOI CON

Valledupar 13 de Abril de 2020

Doctor
JHON FREDY GONZALEZ DUEÑAS
Superintendente Delegado Para La Protección, Restitución Y Formalización De Tierras
Carrera 17 No. 38-16, Teusaquillo
Mail: jhon.gonzalez@supernotariado.gov.co
Teléfono: (1) 2329836
Bogotá D.C.

Referencia: Comunicación de registro de la Sentencia calendada 26/06/2019, dentro del proceso con número de Radicación: 20001-31-21-003-2016-00172-00, con Radicado Interno: 003-2019-01 (con Turno interno No. 2020-190-6-1525)

Respetado Doctor

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le informa que de conformidad con la Sentencia calendada 26/06/2019, en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-151978, se realizaron las cancelaciones en proceso de restitución, la cancelación de la medida de predio ingresado al registro de tierras despojadas, la cancelación de la solicitud de restitución y la cancelación de la medida cautelar de sustracción provisional del comercio (se cancelaron las anotaciones No. 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9). De igual manera se inscribió la restitución material al poseedor del inmueble y se estableció la prohibición de no negociable por acto entre vivos dentro de los dos años siguientes a la ejecutoria de la restitución o entrega del inmueble contemplada en el art. 101 Ley 1448 de 2011, en cumplimiento de lo ordenado en la citada providencia. Para finalizar, se aclara que estamos a la espera que la Alcaldía del Municipio de Agustín Codazzi, de cumplimiento al numeral 5.3 de la providencia que nos ocupa y allegue a esta entidad el acto administrativo de cesión a título gratuito del inmueble, para proceder a registrar el área y linderos que deben encontrarse allí consignados. Se anexa el Certificado de Tradición y Libertad y el Formulario de Calificación correspondiente (4 folios).

Atentamente

ADRIANA INES GONZÁLEZ PÉREZ
Coordinadora Jurídica

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

echa 14/05/2020 9:36:28 a. m.
olios 1 Anexos 4
1902020EE01126
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTOI CON

Valledupar 13 de Abril de 2020

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Calle 16B No. 9-83 Edif. LESLIE, Piso 3
Valledupar

Referencia: Comunicación de registro de la Sentencia calendada 26/06/2019, dentro del proceso con número de Radicación: 20001-31-21-003-2016-00172-00, con Radicado Interno: 003-2019-01 (con Turno interno No. 2020-190-6-1525)

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le informa que de conformidad con la Sentencia calendada 26/06/2019, en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-151978, se realizaron las cancelaciones en proceso de restitución, la cancelación de la medida de predio ingresado al registro de tierras despojadas, la cancelación de la solicitud de restitución y la cancelación de la medida cautelar de sustracción provisional del comercio (se cancelaron las anotaciones No. 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9). De igual manera se inscribió la restitución material al poseedor del inmueble y se estableció la prohibición de no negociable por acto entre vivos dentro de los dos años siguientes a la ejecutoria de la restitución o entrega del inmueble contemplada en el art. 101 Ley 1448 de 2011, en cumplimiento de lo ordenado en la citada providencia. Para finalizar, se aclara que estamos a la espera que la Alcaldía del Municipio de Agustín Codazzi, de cumplimiento al numeral 5.3 de la providencia que nos ocupa y allegue a esta entidad el acto administrativo de cesión a título gratuito del inmueble, para proceder a registrar el área y linderos que deben encontrarse allí consignados. Se anexa el Certificado de Tradición y Libertad y el Formulario de Calificación correspondiente (4 folios).

Atentamente

ADRIANA INÉS GONZÁLEZ PÉREZ
Coordinadora Jurídica

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

:cha 14/05/2020 9:40:00 a. m.
)lios 1 Anexos 5
1902020EE01127
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino JUZGADO 3 CIVIL DEL CTO ESPECIALIZAD
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 15 de Abril de 2020

Señores:
JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
Calle 16 B No 9-83 Edificio LESLIE-2do. Piso
Mail: jcctoesrt03vpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 5707853
Valledupar

Referencia: Comunicación de registro de la Sentencia calendada 17/01/2020, dentro del proceso con número de Radicación: 20001-31-21-003-2017-00105-00, (con Turno interno No. 2020-190-6-1163)

Respetado Doctor

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le informa que de conformidad con la Sentencia calendada 17/01/2020, en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-38095, se realizó la cancelación de la medida de predio ingresado al registro de tierras despojadas, la cancelación de la solicitud de restitución y la cancelación de la medida cautelar de sustracción provisional del comercio (se cancelaron las anotaciones No. 11, 12 y 13). De igual manera se inscribió la restitución material a los propietarios del inmueble, la declaración judicial de pertenencia y se estableció la prohibición de no negociable por acto entre vivos dentro de los dos años siguientes a la ejecutoria de la restitución o entrega del inmueble, contemplada en el art. 101 Ley 1448 de 2011, en cumplimiento de lo ordenado en la citada providencia. Se anexa el Certificado de Tradición y Libertad y el Formulario de Calificación correspondiente (5 folios).

Atentamente,

ADRIANA INÉS GONZÁLEZ PÉREZ
Coordinadora Jurídica

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección. Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

Fecha 14/05/2020 9:40:00 a. m.
Folios 1 Anexos 5
1902020EE01127
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino JUZGADO 3 CIVIL DEL CTO ESPECIALIZAD
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 15 de Abril de 2020

Doctor
NOLIN HUMBERTO GONZALEZ CORTES
Director Territorial
Instituto Geográfico Agustin Codazzi
Calle 16 Edificio Caja Agraria- Octavo piso-
Ciudad

Referencia: Comunicación de registro de la Sentencia calendada 17/01/2020, dentro del proceso con número de Radicación: 20001-31-21-003-2017-00105-00, (con Turno interno No. 2020-190-6-1163)

Respetado Doctor

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le informa que de conformidad con la Sentencia calendada 17/01/2020, en el predio identificado con folio de matricula inmobiliaria No. 190-38095, se realizó la cancelación de la medida de predio ingresado al registro de tierras despojadas, la cancelación de la solicitud de restitución y la cancelación de la medida cautelar de sustracción provisional del comercio (se cancelaron las anotaciones No. 11, 12 y 13). De igual manera se inscribió la restitución material a los propietarios del inmueble, la declaración judicial de pertenencia y se estableció la prohibición de no negociable por acto entre vivos dentro de los dos años siguientes a la ejecutoria de la restitución o entrega del inmueble, contemplada en el art. 101 Ley 1448 de 2011, en cumplimiento de lo ordenado en la citada providencia. Se anexa el Certificado de Tradición y Libertad y el Formulario de Calificación correspondiente (5 folios).

Atentamente

ADRIANA INÉS GONZÁLEZ PÉREZ
Coordinadora Juridica

Proyectó CLAUDIA SIABATO- Apoyo Juridico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

:cha 14/05/2020 9:40:00 a. m.
ilios 1 Anexos 5
1902020EE01127
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino JUZGADO 3 CIVIL DEL CTO ESPECIALIZAD
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 15 de Abril de 2020

Doctor
JHON FREDY GONZALEZ DUEÑAS
Superintendente Delegado Para La Protección, Restitución Y Formalización De Tierras
Carrera 17 No. 38-16, Teusaquillo
Mail: jhon.gonzalez@supernotariado.gov.co
Teléfono: (1) 2329836
Bogotá D.C.

Referencia: Comunicación de registro de la Sentencia calendada 17/01/2020, dentro del proceso con número de Radicación: 20001-31-21-003-2017-00105-00, (con Turno interno No. 2020-190-6-1163)

Respetado Doctor

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le informa que de conformidad con la Sentencia calendada 17/01/2020, en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-38095, se realizó la cancelación de la medida de predio ingresado al registro de tierras despojadas, la cancelación de la solicitud de restitución y la cancelación de la medida cautelar de sustracción provisional del comercio (se cancelaron las anotaciones No. 11, 12 y 13). De igual manera se inscribió la restitución material a los propietarios del inmueble, la declaración judicial de pertenencia y se estableció la prohibición de no negociable por acto entre vivos dentro de los dos años siguientes a la ejecutoria de la restitución o entrega del inmueble, contemplada en el art. 101 Ley 1448 de 2011, en cumplimiento de lo ordenado en la citada providencia. Se anexa el Certificado de Tradición y Libertad y el Formulario de Calificación correspondiente (5 folios).

Atentamente

ADRIANA INÉS GONZÁLEZ PÉREZ
Coordinadora Jurídica

Proyectó. CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

cha 14/05/2020 9:40:00 a. m.
ios 1 Anexos 5
1902020EE01127
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino JUZGADO 3 CIVIL DEL CTO ESPECIALIZAC
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 15 de Abril de 2020

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Calle 16B No. 9-83 Edif. LESLIE, Piso 3
Valledupar

Referencia: Comunicación de registro de la Sentencia calendada 17/01/2020, dentro del proceso con número de Radicación: 20001-31-21-003-2017-00105-00, (con Turno interno No. 2020-190-6-1163)

Respetado Doctor

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le informa que de conformidad con la Sentencia calendada 17/01/2020, en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-38095, se realizó la cancelación de la medida de predio ingresado al registro de tierras despojadas, la cancelación de la solicitud de restitución y la cancelación de la medida cautelar de sustracción provisional del comercio (se cancelaron las anotaciones No. 11, 12 y 13). De igual manera se inscribió la restitución material a los propietarios del inmueble, la declaración judicial de pertenencia y se estableció la prohibición de no negociable por acto entre vivos dentro de los dos años siguientes a la ejecutoria de la restitución o entrega del inmueble, contemplada en el art. 101 Ley 1448 de 2011, en cumplimiento de lo ordenado en la citada providencia. Se anexa el Certificado de Tradición y Libertad y el Formulario de Calificación correspondiente (5 folios).

Atentamente

ADRIANA INES GONZÁLEZ PÉREZ
Coordinadora Jurídica

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

cha 14/05/2020 9:45:18 a. m.
lios 1 Anexos 5
1902020EE01128
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 21 de Abril de 2020

Señores
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS
Edificio Banco del Estado, Avenida Daniel Lemaitre No. 9-45 local 5-6
Correo Electrónico: sectesrtbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena- Bolívar

Referencia: Comunicación de registro de la Sentencia calendada 13/12/2018, dentro del proceso con número de Radicación: 20001-31-21-003-2016-00097-01 y de la Providencia de fecha 21/01/2020, con Radicado Interno: 2018-0090-02 (con Turnos internos No.2019-190-6-7976 y 2020-190-6-2141)

Honorables Magistrados

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, les informa que de conformidad con la Sentencia calendada 13/12/2018 y la Providencia de fecha 21/01/2020, en el predio identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-1280 se realizó la cancelación de la medida de predio ingresado al registro de tierras despojadas, la cancelación de la solicitud de restitución y las medida cautelar de sustracción provisional del comercio (se cancelaron las anotaciones No. 12, 13 y 14). De igual manera, se dio apertura al folio de matrícula inmobiliaria No. 190-188506 (ordenado en el numeral cuarto), donde se inscribió la restitución material a los poseedores, la declaración judicial de pertenencia y se estableció la prohibición de no negociable por acto entre vivos dentro de los dos años siguientes a la ejecutoria de la restitución o entrega del inmueble, art. 101 Ley 1448 de 2011, en cumplimiento de lo ordenado en la citada providencia. Se anexan los Certificados de Tradición y Libertad y el Formulario de Calificación (5 folios).

Atentamente

ADRIANA INES GONZÁLEZ PÉREZ
Coordinadora Jurídica

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

cha 14/05/2020 9:45:18 a. m.
lios 1 Anexos 5
1902020EE01128
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

R/
472

Valledupar 21 de Abril de 2020

Doctor
NOLIN HUMBERTO GONZALEZ CORTES
Director Territorial
Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Calle 16 Edificio Caja Agraria- Octavo piso-
Ciudad

Referencia: Comunicación de registro de la Sentencia calendada 13/12/2018, dentro del proceso con número de Radicación: 20001-31-21-003-2016-00097-01 y de la Providencia de fecha 21/01/2020, con Radicado Interno: 2018-0090-02 (con Turnos internos No.2019-190-6-7976 y 2020-190-6-2141)

Respetado Doctor

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le informa que de conformidad con la Sentencia calendada 13/12/2018 y la Providencia de fecha 21/01/2020, en el predio identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-1280 se realizó la cancelación de la medida de predio ingresado al registro de tierras despojadas, la cancelación de la solicitud de restitución y las medida cautelar de sustracción provisional del comercio (se cancelaron las anotaciones No. 12, 13 y 14). De igual manera, se dio apertura al folio de matrícula inmobiliaria No. 190-188506 (ordenado en el numeral cuarto), donde se inscribió la restitución material a los poseedores, la declaración judicial de pertenencia y se estableció la prohibición de no negociable por acto entre vivos dentro de los dos años siguientes a la ejecutoria de la restitución o entrega del inmueble, art. 101 Ley 1448 de 2011, en cumplimiento de lo ordenado en la citada providencia. Se anexan los Certificados de Tradición y Libertad correspondientes (7 folios).

Atentamente

ADRIANA INÉS GONZÁLEZ PÉREZ
Coordinadora Jurídica

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública 60 Años

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Fecha 14/05/2020 9:45:18 a. m.
Folios 1 Anexos 5
1902020EE01128
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 21 de Abril de 2020

Doctor
JHON FREDY GONZALEZ DUEÑAS
Superintendente Delegado Para La Protección, Restitución Y Formalización De Tierras
Carrera 17 No. 38-16, Teusaquillo
Mail: jhon.gonzalez@supernotariado.gov.co
Teléfono: (1) 2329836
Bogotá D.C.

Referencia: Comunicación de registro de la Sentencia calendada 13/12/2018, dentro del proceso con número de Radicación: 20001-31-21-003-2016-00097-01 y de la Providencia de fecha 21/01/2020, con Radicado Interno: 2018-0090-02 (con Turnos internos No.2019-190-6-7976 y 2020-190-6-2141)

Respetado Doctor

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le informa que de conformidad con la Sentencia calendada 13/12/2018 y la Providencia de fecha 21/01/2020, en el predio identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-1280 se realizó la cancelación de la medida de predio ingresado al registro de tierras despojadas, la cancelación de la solicitud de restitución y las medida cautelar de sustracción provisional del comercio (se cancelaron las anotaciones No. 12, 13 y 14). De igual manera, se dio apertura al folio de matrícula inmobiliaria No. 190-188506 (ordenado en el numeral cuarto), donde se inscribió la restitución material a los poseedores, la declaración judicial de pertenencia y se estableció la prohibición de no negociable por acto entre vivos dentro de los dos años siguientes a la ejecutoria de la restitución o entrega del inmueble, art. 101 Ley 1448 de 2011, en cumplimiento de lo ordenado en la citada providencia. Se anexan los Certificados de Tradición y Libertad correspondientes (7 folios).

Atentamente

ADRIANA INES GONZALEZ PEREZ
Coordinadora Jurídica

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública 60 Años

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

cha 14/05/2020 9:45:18 a. m.
ios 1 Anexos 5
1902020EE01128
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 21 de Abril de 2020

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Calle 16B No. 9-83 Edif. LESLIE, Piso 3
Valledupar

Referencia: Comunicación de registro de la Sentencia calendada 13/12/2018, dentro del proceso con número de Radicación: 20001-31-21-003-2016-00097-01 y de la Providencia de fecha 21/01/2020, con Radicado Interno: 2018-0090-02 (con Turnos internos No.2019-190-6-7976 y 2020-190-6-2141)

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le informa que de conformidad con la Sentencia calendada 13/12/2018 y la Providencia de fecha 21/01/2020, en el predio identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 190-1280 se realizó la cancelación de la medida de predio ingresado al registro de tierras despojadas, la cancelación de la solicitud de restitución y las medida cautelar de sustracción provisional del comercio (se cancelaron las anotaciones No. 12, 13 y 14). De igual manera, se dio apertura al folio de matrícula inmobiliaria No. 190-188506 (ordenado en el numeral cuarto), donde se inscribió la restitución material a los poseedores, la declaración judicial de pertenencia y se estableció la prohibición de no negociable por acto entre vivos dentro de los dos años siguientes a la ejecutoria de la restitución o entrega del inmueble, art. 101 Ley 1448 de 2011, en cumplimiento de lo ordenado en la citada providencia. Se anexan los Certificados de Tradición y Libertad correspondientes (7 folios).

Atentamente

ADRIANA INES GONZÁLEZ PÉREZ
Coordinadora Jurídica

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

Fecha 14/05/2020 11:10:36 a. m.
Folios 1 Anexos 3
1902020EE01131
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS /
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 24 de Abril de 2020

Doctor
JOSÉ DAVID TRILLOS MOLINA
Profesional Especializado Territorial Cesar- La Guajira
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Calle 16B No. 9-83 Edif. LESLIE, Piso 3
Valledupar

Referencia: Comunicación de registro de medida de protección SE 00142 (con Turno interno No.2020-190-6-2150)

Respetado Doctor

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le informa por usted solicitados mediante oficio con Radicado No. DTCG2-202000487, correspondientes al folio de matrícula inmobiliaria No. 190-6931 no son procedentes, toda vez, que la Resolución RE 3484 del 06/10/2015 ya fue registrada; por lo que se genera una Nota Devolutiva del documento, se anexa la referida Nota y copia simple del Certificado de Tradición y Libertad correspondiente (3 folios).

Atentamente

ADRIANA INÉS GONZÁLEZ PÉREZ
Coordinadora Jurídica

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Apoyo Jurídico

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO 60 Años
La guarda de la fe pública

El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

cha 14/05/2020 11:09:38 a. m
ios 1 Anexos 3
1902020EE01130
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN
Asunto EENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 27 de Abril de 2020

Doctor
NOLIN HUMBERTO GONZALEZ CORTES
Director Territorial
Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Calle 16 Edificio Caja Agraria- Octavo piso-
Ciudad

Referencia: Respuesta Oficio No.1202020EE502-O1-F:1-A:0 correspondiente a la Sentencia del 26/06/2019 con número de Radicación: 20001-31-21-003-2016-00172-00 (con Radicado interno No.1902020ER00485)

Respetado Doctor

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le informa que la Sentencia calendada 26/06/2019, correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria No.190-151978, fue inscrita por esta entidad el día 17/02/2020 con el Turno Interno No. 2020-190-6-1525, anexamos copia simple del Certificado de Tradición y Libertad para su verificación (3 folios).

Atentamente

ADRIANA INÉS GONZÁLEZ PÉREZ
Coordinadora Jurídica

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Contratista

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública 60 Años

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

Fecha 14/05/2020 11:07:36 a. m.
Folios 1 Anexos 5
1902020EE01129
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LUZ ARMENTA [USUARIO]
Destino INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN
Asunto ENVIO DE REQUERIMIENTO CON

Valledupar 29 de Abril de 2020

Doctor
NOLIN HUMBERTO GONZALEZ CORTES
Director Territorial
Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Calle 16 Edificio Caja Agraria- Octavo piso-
Ciudad

Referencia: Respuesta Oficio No.1202020EE497-O1-F:1-A:0 correspondiente a la Sentencia del 29/05/2019 con número de Radicación: 20001-31-21-002-2014-00101-00 (con Radicado interno No.1902020ER00487)

Respetado Doctor

Cordial Saludo.

Para su conocimiento y fines pertinentes, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, le informa que la Sentencia calendada 29/05/2019, correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria No.190-55001, fue inscrita por esta entidad el día 16/03/2020 con el Turno Interno No. 2020-190-6-2709, anexamos copia simple del Certificado de Tradición y Libertad para su verificación (5 folios).

Atentamente

ADRIANA INÉS GONZÁLEZ PÉREZ
Coordinadora Jurídica

Proyectó: CLAUDIA SIABATO- Contratista

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De Valledupar- Cesar
Dirección: Carrera 11ª N° 15-45
Teléfono:
E-mail: ofiregisvalledupar@supernotariado.gov.co